

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0022-2025-PD-OSITRAN**

Lima, 30 de enero de 2025

VISTOS:

El Oficio múltiple N° D000001-2025-JUS/PGE-CTPPPGE de la Comisión de Transferencia de la Procuraduría General del Estado; el Memorando N° 00046-2025-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 00048-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, dispone que el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentra sujeto al Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Resolución Ministerial del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado; señalando en su Décima Tercera Disposición Complementaria Final que el Plan de Implementación comprende la incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, se aprobó el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326 y en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, actualizado mediante Resoluciones Ministeriales N° 0439-2022-JUS, N° 0083-2023-JUS, N° 0401-2023-JUS y N° 0303-2024-JUS;

Que, el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado tiene como objetivo, establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario; precisando que para el año 2025, siguiendo la secuencia de incorporación progresiva, se incorporarán a la Procuraduría General del Estado las Procuradurías Públicas de tipo nacional de diecinueve (19) Organismos Públicos (OP), entre otros;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2025-JUS/PGE-CTPPPGE, la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado – CTPPPGE solicitó al Organismo Supervisor de la inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, adoptar las acciones pertinentes para la creación de un órgano colegiado a cargo del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán a la Procuraduría General del Estado, su instalación e inicio de gestiones, de conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326;



Que, la Gerencia General del Ositrán solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar el proyecto de resolución mediante el cual se apruebe la conformación del órgano colegiado a cargo del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán a la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante el Memorando N° 00046-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión, indicando que encuentra jurídicamente viable la propuesta de creación de la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán, como órgano colegiado de naturaleza temporal, a cargo del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán a la Procuraduría General del Estado;

Que, a través del Memorando N° 00048-2025-GG-OSITRAN, la Gerencia General ha señalado estar conforme con la propuesta de creación de la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, que aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado y sus actualizaciones; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán

Crear la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán, la cual se encontrará a cargo del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán a la Procuraduría General del Estado.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán

2.1. La Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán está integrada por los siguientes miembros:

- a) La Presidenta Ejecutiva de la Entidad, y/o su representante, quien preside la Comisión.
- b) La Jefa de la Gerencia de Administración, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- c) El Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- d) El Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración.
- e) El Jefe de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración.
- f) El Jefe de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración.
- g) La Coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria.
- h) El Procurador Público del Ositrán.

2.2. La participación de los integrantes de la Comisión de Transferencia es ad honorem y su implementación no irroga gastos al Estado.

2.3. La Comisión desarrolla las actividades contenidas en el Plan de Implementación de la transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán, para su incorporación a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario.

**Artículo 3.- Funciones**

La Comisión de Transferencia tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Revisar y atender las solicitudes de información efectuadas por la Procuraduría General del Estado.
- b) Aprobar el Plan de acción del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán, en coordinación con la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado - CTPPPGE.
- c) Revisar y suscribir las actas de transferencias a ser celebradas con la Procuraduría General del Estado.
- d) Elaborar y presentar un informe de cierre del proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes, acervo documentario y demás, de la Procuraduría Pública del Ositrán a la Procuraduría General del Estado.
- e) Otras que sean necesarias en el marco del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán a la Procuraduría General del Estado.

Artículo 4.- Instalación

La Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán, se instala dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 5.- Periodo de vigencia

La Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán tiene un plazo de vigencia que culmina al término del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán a la Procuraduría General del Estado.

Artículo 6.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a las personas integrantes de la Comisión de Transferencia de la Procuraduría Pública del Ositrán, mencionadas en el artículo 2 precedente, para conocimiento y fines correspondientes, y a la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado – CTPPPGE.

Artículo 7.- Publicación

Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

NT: 2025013985